



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 303

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 330, PRESENTADA POR DOÑA: **LUISA TEOFILA PAULETT ECHEVARRIA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22254386, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 61 DE:

ANTICIPO DE LEGITIMA, HECHA POR: **OSCAR PAULETT PASACHE** A FAVOR DE: **LUISA TEOFILA PAULETT ECHEVARRIA**, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2003, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 142 VUELTA AL 144 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUISA TEOFILA PAULETT ECHEVARRIA** CON DNI. N° 22254386, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GONZALEZ
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:17:48-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GONZALEZ
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

REGICM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 17:59:22-0500

toda para pagar el precio y recibir el importe,
firmando el Acta de Transferencia de acuerdo
a ley, y devolví los documentos que sean necesarios,
dejando aclarado que por dicho vehículo debe
pagarse al contado que por dicho vehículo debe
pagarse al contado de \$ 133.00 c/u, a la com. ca.
de don. M^a Celia Huor. S. A. de Chucho, largura el
comprador asumirá a su pago Total, por consiguiente
al término del pago la propiedad pasará a la cau-
relación de dicho respectivo a sus dichos tiempos, pa-
ra lo que este Poder otorga sin reserva ni limita-
ción alguna en cuanto a los fines que conser-
vados. - Laclusión. - Instruido el otorgan-
te del tenor y fines de la presente escritura, por
la lectura que de toda ella le hice, después
de lo cual se firmó; ratificó y la firmó en la mis-
ma fecha de su otorgamiento, iniciándose en
la serie 001331, folios 141 vuelta, y concluye
a folios 142 vuelta. - Ley fe! =

Sesentianos .
 Anticipa de Legitima .
 Oscar Paullett Parache .

Luisa Ezequiel Paulatt Escheverría. ²⁹ Rio Público de Fisco, con li-
bertas: electoral N.º 222593-
15; Militar N.º 1141640, y Rec. N.º 1022593153, fue fe-
rente de una Partida de Ocas Paulatt Parache, man-
fiesta por Videnda, Policía en Situación de Retiro, con D. N.
I. N.º 23248570; y, de la otra parte, don Luis Ezequiel



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2021 17:59:37-0500



Ciento cuarenta y tres.

Nº 001335 H D

*Paula Echevarría, manifiesta ser casada con
don José Julio Erwin Mendoza, Propietario, con D.N.I. N°
22244386. En dos presen de sus parientes, mayores de edad,
suficientes, vecinos de Lima, proceden por su propia voluntad,
inteligentes en el discernimiento, con capacidad, liber-
tad y conocimiento para contratar, de lo que doy fe,
así como de haberlos identificado con su documento
personal de identificación. Cumplidos con las prescrip-
ciones de los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco
y cincuenta y seis de la Ley del Notariado N° 26602,
me entregaron firmada para que sea levantado el
escritura pública, una minuta, la misma
que bajo el rubro convenientemente agrega a su res-
pectivo legajo, cuyo tenor literal es como sigue:*
*Minuta. Señor Notario: pídase usted extender
en el Registro de Escrituras Públicas, una de Anticipación de
Legajo, que otorga de una parte, don Oscar Pau-
lino Echevarría, domiciliado en la Calle 2835, Julio N° 475,
Lima, y de la otra parte y a favor de don Luis Edo-
gilo Paulino Echevarría, domiciliado en la Calle Pede-
monte N° 835, Lima, a la que en este contrato se deno-
mina La Anticipada, de acuerdo a las cláusulas si-
guientes: PRIMERA. El Anticipante declara, por pose-
der y propietario exclusivo, lo que dice literalmente, de los
inmuebles urbanos de la Extrapunta Cuarenta y tres de la Espe-
ranza, ubicada en el distrito y provincia de
Pisco, departamento de Ica, que son a saber: Lotería
Nuevo Seis de la Urbanización "A"; con una superficie
de cincuenta y tres metros cuadrados, perteneciente a un
tercio de los siguientes linderos y linderos parciales:*



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 17:59:49-0500

Por el frente o lado Este, la prolongación de la calle
Independencia, con diez metros lineales; por el fon-
do o lado Oeste, el lote quince, con diez metros
lineales; por el costado derecho entrando, el lote
cinco, con Veintitres metros lineales; y por el lado
izquierdo también entrando, el lote siete, con
Veintitres metros lineales.- Lote número Dieciséis
de la misma Manzana "A": con un área superficial
de doscientos treinta metros cuadrados, con las
siguientes lindes y medidas: Por el frente es Oeste,
el Paraje Santa Teresita, con diez metros lineales;
por el fondo es Este, el lote número diez, con diez me-
tros lineales; por el costado derecho o Sur, el lote
número catorce, con Veintitres metros lineales; y por
el costado izquierdo también entrando, el lote nú-
mero dieciséis, con Veintitres metros lineales. Los
adquirir por División y Partición celebrada
con don Orlando Hugo Parodi Barista, y otros,
conforme a la Escritura Pública de fecha 27 de
Junio de 1990, extendida ante usted señor No-
tario.- Segundo.- Por el presente contrato, el
Anticipante da en Anticipo de Legítima a fa-
vor de la Anticipada, quien es su hija legítima,
los dos inmuebles descritos en la cláusula que pre-
cede, comprendiéndose en la transferencia gra-
tuita sus entradas y salidas, aires, uso, costum-
bres, servidumbres, suelo, sub-suelo y, en general
todo cuanto le corresponde, sin reserva ni li-
mitación alguna; aclarando El Anticipante que
los dos lotes que da en Anticipo de Legítima se
encuentran libre de todo gravamen judicial o ex-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 17:59:57-0500



Ciento cuarente y cuatro.

Nº 001337 H D

trajudicial, acto o contrato limitativo de co-
municación, obligándose en todo caso a la ejecución de
la presente ley. - Tercero. - Para todo efecto de
este contrato las partes contratantes Valen que los in-
muebles en cinco mil nuevos soles, cada uno, o sea en
total la cantidad de S/ 10,000.00 (Diez mil nuevos soles).
Cuarto. - Ambas partes contratantes se comprometen
a solidariamente al pago de todo impuesto predial,
quintal y de las Municipalidades, impuesto al Valor de
Patrimonio Predial, que fueran a pagar, pendientes a
la presente fecha. - Quinto. - El presente contrato no
está afecto al pago de impuesto a la Herencia, de con-
formidad con lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley
Nº 22719. - Sexto. - La Anticipada, enterada
de tenor a la presente minuta, inserta en todas
sus cláusulas, siendo de su cuenta el pago de los de-
rechos notariales y registrales. - Séptimo. - Quien nota-
rio, apegue las cláusulas de la ley y pase las
partes al Registro de la Propiedad Inmueble para su
inscripción, debiendo adjuntarse a las partes men-
cionadas la Partida de Nacimiento Original de la
Anticipada a fin de que el señor Registrador tenga
presente su muerte. - Séptimo. - Visto, Vencimiento de la
del documento. - Firmado: Víctor A. Bulca Pápi.
Abogado. Reg. E.A.L. Nº 20127. - Su cello. - O. Pau-
lett P. - Luis Paullett de Juan. - Conclusión. -
Instruido los contratantes del tenor y fines de la
presente escritura por la lectura que de toda
ella les hice, después de lo cual se apremiaron,
ratificaron y la firmaron en la misma fecha
de su otorgamiento, iniciándose en la Perse



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 18:00:04-0500

001333, folios 142 Vuelta, y concluye a folios 144 Vuel-
ta... de fe."

[Firma]

... Luis de Santisteban

serentidos.

Adjudicación en Venta.

Cooperativa de Vivienda "Luis Alberto Sánchez".

En Lima, a
treinta de
Marzo del dos
mil tres, ante

a
José Máximo Guerrero Bautista, y esposa.

el Doctor Pul-

ca Batamayo, Notario Público de Lima, con Libreta:

electoral N° 22257315, militar N° 1141640, y Rec. N°

10222573153, fueron presente de una parte, con Pedro

Alonso Farfán Quijpe, manifestante por casado, obrero,

con D. N. I. N° 22254972, y con Oswaldo Jesús Saucedo

caso Delavilla, manifestante por casado, obrero, con D. N. I.

22254221, proceden en representación a la Cooperativa de

Vivienda "Luis Alberto Sánchez", en sus calidades de Presiden-

te del Consejo de Administración, y Gerente, respectivamente,

prometidos según lo aver inscrito en la Partida 11999804-

104 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por lo que

uno de ellos; y de la otra parte, con José Máximo Gu-

erero Bautista, manifestante por perceptor, con Libreta

Electoral N° 22258063, casado; y su esposa con

Rosa Elisa Huante Bermúdez, manifestante por

compada en su casa, con D. N. I. N° 22262570, ca-

sada como queda dicho, proceden por su propio dere-

cho. Todos los presentes son firmantes, mayores de

edad, sufragantes, vecinos de Lima, inteligentes en el

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2021 18:00:18-0500